



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 4 Ciudad de México, jueves 4 de junio de 2020

**Disposiciones de carácter general relativas a las interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Las presentes disposiciones de carácter general a que hace referencia el artículo 76 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera tiene por **objeto** permitir que ante algún incumplimiento por parte de las entidades financieras, transmisores de dinero y sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos, se siga intercambiando la información a través de las interfaces de programación de aplicaciones estandarizadas, resulta indispensable normar los requisitos de los programas de regularización que deberán observarse en caso de incumplimientos.

Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación al Gobierno de la Ciudad de México, una fracción de terreno, con superficie de 12,236.54 metros cuadrados, denominada Fracción San Lázaro Tapo, ubicada en el cuartel I de la Ciudad actualmente en Calzada Ingeniero Eduardo Molina entre Calle Artilleros y Avenida General Ignacio Zaragoza, Colonia 7 de julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71256-6.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 40.**

Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno, con superficie de 12,236.54 metros cuadrados denominada “Fracción San Lázaro Tapo”, ubicada en el cuartel I de la Ciudad actualmente en Calzada Ingeniero Eduardo Molina entre Calle Artilleros y Avenida General Ignacio Zaragoza, Colonia 7

de julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71256-6 y se autoriza la donación a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la Administración y Recuperación de Activos Financieros Crediticios.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 142.**

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer los criterios para la administración, recuperación, Comercialización y destino de los Activos Financieros Crediticios transferidos o que se encuentren en administración del Instituto en concordancia a lo establecido en el artículo 6 ter de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la administración y recuperación de activos financieros, así como todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

**Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.6043 M.N.** (veintiún pesos con seis mil cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.